



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 109 DE 2023
(31-MAR-2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06, ocasionada por el nombramiento en ascenso en período de prueba de la señora BRENDA MILENA CONSTAIN BENAVIDES a través de la Resolución No. 217 del 20 de septiembre de 2022, generándose por lo tanto nuevamente la vacante definitiva de dicho empleo.

Que, es importante tener en cuenta que se trata de una vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 06, identificado con el código 163310 modalidad Ascenso, para el cual no existe lista de elegibles, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que señala:

*“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:
(...)*

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 en su artículo 1° establece:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 109 DE 2023
(31-MAR-2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta que se provea el empleo por concurso de méritos y/o uso de lista de elegibles, es la señora IBETH ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA, quien es titular del empleo inmediatamente inferior al empleo por proveer.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer por escrito reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 053 del 27 de marzo de 2023, se asigna funciones como Alcalde municipal de Pasto al doctor CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, quien se desempeña como Secretario de Gobierno.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora IBETH ADRIANA VILLAREAL ZUÑIGA identificada con cédula 30.740.476 como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 06 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta que se provea el empleo por concurso de méritos y/o uso de lista de elegibles, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 109 DE 2023
(31-MAR-2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho de preferencia presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 31-MAR-2023

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F Alcalde Municipal de Pasto
Dcto 0053 de marzo de 2023

Aprobó: FAUER BAHOS PEREZ ^{FD}
A.F Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
Subsecretario Talento Humano

Revisó: MÓNICA GUERRA
A.C.S.T.H

Revisó: YURI JAIR SUAREZ UNIGARRO
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: SONIA HERNÁNDEZ PEÑA
Profesional Universitario